



UAIP/RES-11-2021

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a las tres de la tarde con tres minutos del día lunes uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en formato físico en la oficina de la UAIP por [REDACTED] con Documento único de identidad [REDACTED] y admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud UAIP-11-2021, mediante la cual solicita se le proporcione la siguiente información:

- Número de solicitudes de Acceso a la Información recibidas de mayo a octubre 2021, número de respuestas entregadas, número de solicitudes no procesadas y número de solicitudes declaradas en reserva conforme a la LAIP.
- Desde la creación de la unidad de Acceso a la Información Pública, Cuántos Oficiales de Información ha tenido la Municipalidad, detalle por número, género, edad, formación académica y salario hasta octubre 2021, si posee auxiliares, cuántos son y desde cuando funge en el cargo y si cuenta con nombramiento o Acuerdo Municipal.
- Número de recursos de apelación diligenciados por el Instituto de Acceso a la Información Pública en contra de la municipalidad, desde el 2018 hasta octubre 2021.
- Número de procesos de sanción Medioambiental realizados, cantidad de multas impuestas y monto de las mismas desde el año 2018 hasta septiembre de 2021.
- Número de procesos de sanción a contribuyentes por incumplimiento de las obligaciones tributarias y monto de las sanciones de enero a septiembre de 2021.
- Detalle de la mora tributaria dividida en inmuebles y empresas a la fecha, porcentaje, reducción de mora tributaria de mayo a la fecha, porcentaje de mora irrecuperable y mora prescrita, detalles de nuevos contribuyentes registrados durante el año 2021 a la fecha.
- Detalle de los rubros de tributos que generan más ingresos municipales y última fecha de actualización. Y si para actualización de los tributos se le da cumplimiento a la LGTM en lo relativo al estudio técnico, proporcionar copia.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por el requirente y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de



toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior con fecha 26 de octubre se procede a solicitar por escrito al jefe de Registro y Control Tributario, al en cargado de Medio Ambiente y al jefe de Recursos Humanos lo petitionado por el ciudadano; en su solicitud de información registrada con el número UAIP-11-2021, la cual se detalla a continuación:

- Ante tal requerimiento la Oficial de información emite un escrito que lleva e número de solicitudes de Acceso a la Información recibidas de mayo a octubre 2021, número de respuestas entregadas, número de solicitudes no procesadas y número de solicitudes declaradas en reserva conforme a la LAIP. Y el número de recursos de apelación diligenciados por el Instituto de Acceso a la Información Pública en contra de la municipalidad, desde el 2018 hasta octubre 2021 (anexo nota).
- Ante tal requerimiento el jefe de Recursos Humanos con fecha 27 de octubre de 2021, remite nota donde menciona la cantidad de oficiales de información que ha tenido la municipalidad desde que se creó, el detalle por número, género, edad, formación académica y salario hasta octubre 2021; y si posee auxiliares, cuántos son y desde cuando funge en el cargo y si cuenta con nombramiento o Acuerdo Municipal (anexo nota).
- Ante tal requerimiento el encargado de Medio Ambiente con fecha 28 de octubre de 2021, remite nota donde menciona número de procesos de sanción Medioambiental realizada, cantidad de multas impuestas y monto de las mismas desde el año 2018 hasta septiembre de 2021 /anexo nota).
- Ante tal requerimiento el Jefe de Registro y Control Tributario con fecha 01 de noviembre de 2021, remite nota donde menciona Número de procesos de sanción a contribuyentes por incumplimiento de las obligaciones tributarias y monto de las sanciones de enero a septiembre de 2021. Detalle de la mora tributaria dividida en inmuebles y empresas a la fecha, porcentaje, reducción de mora tributaria de mayo a la fecha, porcentaje de mora irrecuperable y mora prescrita, detalles de nuevos contribuyentes registrados durante el año 2021 a la fecha. Detalle de los rubros de tributos que generan más ingresos municipales y última fecha de actualización. Y si para actualización de los tributos se le da cumplimiento a la LGTM en lo relativo al estudio técnico, proporcionar copia (anexo nota).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador , en relación con los artículos 65, 66 y 72 de



la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 54, 55 y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**

- I. **ENTRÉGUESE** la información solicitada por el ciudadano, en consecuencia
- II. **NOTIFIQUESE** el medio por el cual fue señalado para tal efecto y
- III. **ARCHÍVESE** el expediente administrativo.


Líc. Mayra Yanet Santos Robán
Oficial de Información



La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.

1560